

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DANIEL HECTOR ZUPEL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/OTRA s/APREMIO" Expte. 76 - año 1.999, se ordenó que el Martillero Público Daniel Hector Zupel, matr. N° 756 (CUIT 20-14458411-3) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina, el día 29 de Junio de 2.007 las 11,15 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, sita en la Manzana N° 17 B - Parcela 1 (lote "i" del plano comunal) - Sup. 875,32 mts² - Zona Urbana de la localidad de Villa Guillermina, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 3.704,12 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 86 Impar - F° 406 - N° 56898 - Dpto. Gral. Obligado - e informa que el demandado es titular registral, no registra hipotecas ni inhibiciones, solo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 06/07/06 Aforo 066082 Monto \$ 470,00. Descripción del Inmueble: Con lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Villa Guillermina, Departamento General Obligado, de esta provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano número cincuenta y seis - C-uno, de fecha tres de Noviembre de Mil Novecientos cincuenta y tres, firmado por el Agrimensor Nacional don Argentino F. Romaña, registrado el catorce de Diciembre de Mil Novecientos cincuenta y tres bajo el número catorce mil ochocientos y archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, es el solar "I" de la manzana XVII-B (numeración romana) que mide: Su lado Norte en parte veintidós metros ochenta y un centímetros, en parte doce metros, lado Sud treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros, su lado Este, en parte veinte metros y en parte Ocho metros, y en su lado Oeste, mide veintiocho metros, encerrando una superficie de ochocientos setenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados, lindando al Norte con el solar "J" y parte del "F", al Sud con el solar "H", al Este con el solar "C" y parte del "F" y al Oeste calle pública, todos los solares linderos corresponden a la misma manzana. De la Constatación: Se trata de un inmueble totalmente baldío cubierto de malezas, que sólo posee un alambrado y postes en muy mal estado de conservación el que se ubica en su frente Oeste. De la A.P.I. se empadrona bajo la partida N° 03-04-00-011562/0010-7 e informa que registra una deuda de \$ 287,90 al 15/03/07. La Comuna de Villa Guillermina, informa que adeuda por Tasa General de Inmueble Urbanos la suma de \$ 2.732,80 al 04/04/2007. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en Secretaria del Juzgado y/o al martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica sin cargo y por el término y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Villa Ocampo, Junio de 2.007. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 15378 Jun. 26 Jun. 28

POR

DANIEL HECTOR ZUPEL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/OTRO Y/O Q.R.J.R. s/APREMIO" Expte. 279 - año 2000, se ordeno que el Martillero Público Daniel Hector Zupel, matr. N° 756 (CUIT 20-14458411-3) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina, el día 29 de Junio de 2.007 las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, sita en la Manzana N° 82 - Parcela 2 - Superficie 1.667 mts.2. - Zona Urbana de la localidad de Villa Guillermina, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 817,58 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 053 - F° 0497 - N° 034154 - Dpto. Gral. Obligado - e informa que el demandado es titular registral, no registra hipotecas ni inhibiciones, solo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 08/08/06 - Aforo 077561 - Monto \$ 5.264,20,- Descripción del Inmueble: Le vende el solar letra E de la manzana número ochenta y dos, compuesto de treinta y tres metros con treinta y cuatro centímetros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo y lindantes por el Norte calle pública, por el Sud con el Solar D, por el Este con los B y C y por el Oeste con los G y H. De la Constatación: Se trata de un inmueble baldío, limpio de maleza, recientemente habitado al parecer, pero actualmente desocupado. No existe ningún tipo de edificación. De la A.P.I, se empadrona bajo la partida N° 03-04-00-011446/0000-9 e informa que registra una deuda de \$ 329,91 al 15-05-07.- La Comuna de Villa Guillermina, informa que adeuda por Tasa General de Inmuebles Urbanos la suma de \$ 1.464,29 al 04/04/2007. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en Secretaría del Juzgado y/o al martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica sin cargo y por el término y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Villa Ocampo, Junio 15 de 2.007. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C15377Jun. 26 Jun. 28

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo Sta. Fe - en los autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/OTRO Y/O Q.R.T.R. s/APREMIO", Expte. 277 año 2000, se ordeno que el Martillero Público Ricardo Omar Mehauod, matr. N° 614 (CUIT 20-10.063.466-0) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina, el día 29 de Junio de 2.007 a las 11,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, se ubica en la Manzana N° XIV - Lote letra "e" - Sup. 1.233,60 mts2 de la localidad de Villa Guillermina, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 1.888,55 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrán a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrán a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 103 Impar - F° 122 - N° 3374 - Dpto. Gral. Obligado - e informa que el demandado es titular registral, no registra hipotecas ni inhibiciones, sólo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 15/06/06 - Aforo 058391 - Monto \$ 2.614,55.- Descripción del Inmueble: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el pueblo de

Villa Guillermina, Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, que según plano confeccionado por el Agrimensor don Argentino F. Romaña, registrado en el Departamento Topográfico de esta Provincia, bajo el N° 14800, se designa como lote "e" de la manzana XIV ubicada a veinticinco metros hacia el Oeste del esquinero Sud-Este, mide veinticuatro metros de frente al Sud, por cincuenta y un metros cuarenta centímetros de fondo, encerrando una superficie de un mil doscientos treinta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: al Sud calle pública, al Este lote "a" y "b", al Norte con parte lote "c" y parte lote "f" y al Oeste con lote "g" todos de la misma manzana y plano. De la Constatación: Se trata de una vivienda tipo rancho, de la época forestal, la que está compuesta de una especie de habitación en la parte delantera, hecha de envarillado de ceniza y chapas, y otra habitación que hace las veces de cocina en la parte de atrás de la vivienda, todo en muy mal estado de conservación. No posee energía eléctrica ni otros servicios. El inmueble posee un tejido perimetral también en mal estado de conservación. Viven allí el Sr. Ramón Rojas con su esposa y cinco hijos, quienes ocupan la vivienda por permiso de un Sr. Romero según manifiestan. De la A.P.I. se empadrona bajo la partida, N° 03-04-00-011564/0008-0 e informa que registra una deuda de \$ 293,42. La Comuna de Villa Guillermina, informa que adeuda por Tasa General de Inmueble Urbanos la suma de \$ 2.440,00 al 04/04/2007. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en Secretaria del Juzgado y/o al martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica sin cargo y por el término y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Villa Ocampo, Junio 15 de 2.007. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 15376 Jun. 26 Jun. 28

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE SAN GENARO c/Otro s/Apremio". (Expte. 221/04), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 3 de julio de 2007 a las 9,30 hs o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado de Circuito de San Genaro con la base de \$ 5.007,17 (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, situada en este Pueblo San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote que en el plano oficial de dicho pueblo, se designa con la letra "b" de la manzana número cincuenta y tres, compuesta de doce metros de frente al Norte por treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando una superficie total de 414 m2., entre los siguientes linderos: al Norte, con la calle General Lavalle, al Sud con el lote "e", al Este con resto del lote "b" y al Oeste con el lote "a", todos de la misma manzana. Dominio T° 85 par F° 596 N° 43.752 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones pero si Embargo: N° 102728 de fecha 28/10/04 orden Juzgado Circuito N° 25 San Genaro en autos: "Comuna de San Genaro c/Otro s/Apremio" por \$ 4.066,06. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea \$ 3.755,37 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña, IVA si correspondiere,

con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Jenaro Norte a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3ro. de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 67 se trata de una casa compuesta de pieza de 2,5 mts. por 6 mts., baño de 1,5 mts. por 2 mts. no instalado, dormitorio de 4 mts. por 4 mts., cocina de 3 mts. por 3 mts., comedor de 4 mts. por 4 mts., living de 5,5 mts. por 2,5 mts., en el fondo hay un galpón de chapa de 4 mts. por 5 mts., techos de chapa con membrana que está rota, pisos de mosaicos en todas las habitaciones, paredes con mucha humedad, en total estado de abandono e imposible habitar por su estado general, hay iluminación pública y agua potable. La vivienda está desocupada. Se deja constancia que obra agregada a fs. 61 y 62 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes en el Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-452278. San Genaro, 13 de junio de 2007. Miguel Cilla, secretario.

S/C 15352 Jun. 26 Jun. 28

POR

ENRIQUE ANDRES SCAGLIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° Treinta de Sastre (Sta. Fe), a cargo del Señor Juez Dr. Darío R. Mattalía, Secretaría Pedro M. Angel Leyes; y con relación a la causa: "COMUNA DE MARIA JUANA c/OTROS s/Apremio. Expte. N° 223/05", que tramitan por ante el Juzgado de referencia, se ha dispuesto publicar Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados de éstos Tribunales (Ley 11.287) en el término de ley y bajo los apercibimientos legales de rigor, anunciando la subasta judicial publica, a concretarse el día 12 de Septiembre de 2007 a las 10 horas o el día hábil posterior siguiente y a la misma hora, si aquel resultare feriado, siempre por ante las puertas del Juzgado Comunal de María Juana (Sta. Fe), a cargo del Martillero Público Enrique Andrés Scaglia Mat. N° 228 C.U.I.T. N° 20-06.248.991-3; el bien inmueble que a continuación se describe: "Una fracción de terreno baldía, ubicada en la manzana N° dos (N° 2) de la subdivisión N° doscientos cuarenta y tres de las que componen la Colonia María Juana (Hoy Pueblo María Juana),

Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; y que según el plano de mensura y subdivisión practicada por el Agrimensor Nacional del Pueblo Piamonte, Departamento San Martín de ésta Provincia don Adolfo Morero, en el transcurso del mes de Marzo de año Mil Novecientos Sesenta y Seis, actualizado en el mes de Abril del año Mil Novecientos Setenta, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha Veintiséis de Junio de Mil Novecientos Setenta, bajo el número cincuenta y ocho mil veinticinco (58.025), se designa como lote número Once (N° 11); y mide once metros veinte centímetros en su lado Sud, de frente al mismo rumbo, sobre calle pública, formado por la línea letras W-V, empezados a contar después de los veinte y dos metros treinta centímetros de la esquina Sud-Este de su manzana y en dirección al Oeste; once metros veinte centímetros en su lado Norte, señalado con la línea letras R-W; veinte y nueve metros cinco centímetros en su lado Oeste, demarcado por la línea letras W-W; y veinte y nueve metros cinco centímetros en su lado Oeste, constituido por las líneas letras R-VG.; equivalente a una superficie de trescientos veinte y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados; lindando al Sud, calle pública sin nombre de por medio con terreno de la manzana número Seis; al Norte más terreno de su manzana, parte del lote número Ocho; al Este, más terreno de su manzana, designado como lote número Diez; y al Oeste, igualmente más terreno de su manzana, designado como lote número Doce; todos de su mismo plano. El bien raíz se halla registrado a nombre de los codemandados al N° 15.438 folio 1209 tomo 234 Par de la Sección Propiedades del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. La Comuna de María Juana (Sta. Fe), informa en fecha 30 de Marzo de 2007, que el inmueble de referencia, se halla empadronado bajo las Partidas Inmobiliarias N° 08-44-00-073220/0012-9; ubicado en la manzana SU2 Lote 21 sobre calle Sarmiento, adeuda por Tasas de Servicios Públicos e Intereses la suma de \$ 1.583,41 y por Obra Red de Distribución de Gas Natural domiciliario y planta Reductora de Presión \$ 841 que hace un total de \$ 2.424,41. El A.P.I, Delegación Sastre (Sta. Fe), en fecha 12 de Abril de 2007, hace saber que por el bien registrado bajo la partida inmobiliaria N° 08-44-00-073220/0012-9, registra deuda años, 2002 (T); 2003 (T); 2004 (T) 2005 (T) y 2006 (T) (2007 (01)); de lo que surge un importe impago de \$ 330,96. Según informe del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, del día 7 de Marzo de 2007, Aforo N° 022424, del mismo surge que dicho bien raíz registra embargo del 23/09/05 Aforo N° 094059, por la suma de \$ 1.685,41, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° Treinta de Sastre (Sta. Fe); en autos Comuna de María Juana c/MIGUELETTTO, Luis Héctor s/Apremio. Expte. N° 223/05. No encontrándose inhibido su titular. De la constatación realizada por el Señor Juez Comunal de María Juana (S. F.), en fecha 20 de Marzo de 2007; surge que el mismo que constatando en el lugar una edificación compuesta de una cocina; una pieza habitación; y un baño a instalar; techo de loza, piso hormigón. Corresponde a más edificación construida en lote lindero. Demás espacio circundado con alambre. La edificación es precaria y está ocupada por el Señor Sandro Zeballos D.N.I. N° 17.415.350 y Débora Barreto, y dice que le alquila a un señor llamado Carlos Espósito. El bien raíz indicado se subastarán con la base de su valuación fiscal a los fines del Impuesto Inmobiliario de \$ 2.974,07 según lo informado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, en fecha 12 de Marzo de 2007. Y en el supuesto de no haber postores, seguidamente saldrá a la venta con una retasa del 25%; y en el caso de continuar sin oferentes, a continuación se rematará sin base y al mejor postor; debiendo abonar el adquirente en el acto subasta y en todos los casos y en dinero efectivo el 10% a cuenta del precio y el saldo al aprobarse la subasta, volando también en tal oportunidad, la Comisión de ley al Martillero, como así el impuesto proporcional a la compraventa y el I.V.A. legal pertinente de corresponder legalmente. El título de propiedad fue presentado a la causa, extendida por el Archivo General de Protocolos de Santa Fe, en copia fiel. El comprador deberá conformarse con las constancias de autos, por lo que no se aceptará reclamo alguno por falta o insuficiencia de título. A los fines que hubiere lugar, se transcribe el decreto judicial que ordena el presente. Sastre, 4 de Abril de 2007. Para que tenga lugar la subasta del inmueble referido por ante las puertas del Juzgado Comunal de María Juana, fijase el día 12 de Septiembre de 2007 a las 10 horas o el día inmediato posterior hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado, el que saldrá a la venta en la forma propuesta, siendo a cargo del

comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones que grave el inmueble a partir de la toma de posesión. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. Autorízase la confección de 300 volantes de publicidad, debiendo acreditarse previamente, la exhibición de un ejemplar de los mismos en las Puertas del Juzgado en el que se llevará a cabo la subasta, por el término de diez días y la realización de avisos radiales por un plazo no menor de cinco días en una radio "F.M." local o zonal. Como publicidad adicional se imprimirá un aviso en el periódico de la zona; todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Oportunamente, ofíciase. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento de las, medidas ordenadas. Notifíquese al anterior embargante. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Sastre, 30 de Mayo de 2007. Pedro M. Angel Leyes, secretario.

S/C15354Jun. 26 Jul. 2
